Alcaldía Local de Kennedy	CONTRATO COP 690 DE 2022	NOTIFICACIÓN DE PELIGROS
	CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO II	
	FECHA: OCTUBRE DE 2022	VERSIÓN: 0

CVK 22
CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajos relacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad. A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal de acuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal de obra: Botas de caucho punta de acero o botas de cuero punta de acero casco de seguridad (el color dependerá del cargo que tenga el trabajador), overol, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, chaleco reflectivo, protector auditivo de copa o de inserción, respirador con filtro de aire y/o tapabocas los demás que se requieran según la actividad.

Elementos de protección personal profesional: Botas de caucho punta de acero, casco de seguridad (color blanco), jean, chaqueta.

Riesgos existentes:

X	**Mecánico:** Atrapamiento,	X	**Químico:** Material particulado, gases, vapores, humos
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente nivel	X	y aerosoles
X	o a nivel, terrenos inestables,	X	**Biológico** animales y residuos en descomposición
X	**Psicolaborales:** carga física y carga mental, relaciones interpersonales	X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de cargas
X	**Seguridad:** Intervención de vías **Físico:** Ruido, Radiaciones no ionizante, vibraciones, temperatura	X	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto directo o indirecto.

Acciones preventivas:

- Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular
- Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
- La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
- Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
- Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
- Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas.
- Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente.
- Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo.
- Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
- Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
- En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitar golpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente.

- Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
- Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra.
- Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
- Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra
- Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Notificación al Derecho de examen de egreso Teniendo en cuenta la resolución 2346 de 2017 en su "articulo 6. evaluaciones medicas ocupacionales de egreso", la organización le informa que a partir de la fecha de terminación de contrato cuenta con 5 días para la realización del examen médico de egreso en la IPS autorizada así mismo se contempla el código sustantivo del trabajo artículo 57, numeral 7 se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente, dicho lo anterior si el trabajador no se presenta al examen dentro del tiempo estipulado se entenderá como renuncia al mismo.

Yo Adan Chipatecua Cano identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79669345, conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día 14 **de** julio **del** 2023 en la ciudad de Bogotá.

Adan Chipatecua Cano
Firma del trabajador

Ayudante de obra.
Cargo

Carlos Eduardo Sabogal

Residente SST
CTO COP690-22
LSO 13950/14